

EL CONSEJO SUPERIOR DEL CENTRO DE CAPACITACION EN POLITICA Y GESTION FISCAL (CAPGEFI)

RESOLUCION No.2

IDENTIFICACION NUEVAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

CONSIDERANDO: Que el Programa de Reforma de la Hacienda Pública, contenido en una serie de leyes aprobadas, responde a la necesidad de modernizar y actualizar los procesos y procedimientos, mediante tecnologías de la información e introducir las más eficientes técnicas de gestión financiera.

CONSIDERANDO: Que, acorde a lo previsto por los Artículos 2 y 3, de la Ley 5-07, que establece el nuevo Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE), éste está compuesto por los (sub)sistemas de Presupuesto, Crédito Público, Tesorería y Contabilidad Gubernamental, y relacionado con los (sub)sistemas de Planificación e Inversión Pública, Gestión de Recursos Humanos, Administración Tributaria, Compras y Contrataciones, Administración de Bienes Nacionales y Control Interno.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 9 de la citada Ley 5-07, "establece el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) como instrumento facilitador del cumplimiento de los propósitos del Sistema de Administración Financiera del Estado"; al tiempo que lo concibe como "una herramienta modular automatizada que establezca y racionalice los procesos que comprende, que estandarice e integre el registro de la gestión financiera pública y que vincule con la gestión operativa y de registro de los sistemas relacionados", y que, en tal virtud, su observancia es obligatoria para el Gobierno Central, las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras y las instituciones públicas de la Seguridad Social,

CONSIDERANDO: Que la eficiencia que persigue el Estado Dominicano y la consolidación del proceso de Reforma de la Administración Financiera requiere la participación de funcionarios públicos calificados, involucrados y comprometidos; para lo cual resulta de alta prioridad la capacitación y entrenamiento de los servidores públicos, que laboran desempeñando tareas relacionadas con la gestión financiera del Estado.

CONSIDERANDO: Que es de alto interés para la Secretaría de Estado de Hacienda y las instituciones que administran los distintos sistemas de gestión financiera contar con personal calificado.

CONSIDERANDO: Que el CAPGEFI cuenta con la atribución legal, el reconocimiento institucional y la plataforma académica para desarrollar e impartir los programas de formación técnica especializada, requeridos para cada uno de los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión Financiera.

in t

CONSIDERANDO: Que la inversión requerida para cubrir este tipo de formación y la cantidad de acciones necesarias supera significativamente la disponibilidad monetaria que tradicionalmente se asigna en el presupuesto nacional al CAPGEFI como centro de capacitación.

CONSIDERANDO: Que la mayor parte de las instituciones del Estado en su presupuesto anual, consignan una partida representativa para capacitación del personal.

CONSIDERANDO: Que la Ley 494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda asigna al Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal la responsabilidad de impulsar el perfeccionamiento de los recursos humanos que participen en los procesos de política y gestión fiscal en todo el ámbito del sector público.

CONSIDERANDO: Que la Ley 41-8, de Función Pública, ordena a las instituciones del Estado establecer en sus presupuestos un fondo para financiar la capacitación y entrenamiento de los servidores públicos.

VISTA: La Ley 494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, del 27 de diciembre del 2006.

VISTA: La Ley 41-08, de Función Pública, del 16 de enero del 2008.

VISTA: La Ley 5-07 sobre el Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE).

VISTA: La Ley 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, contenidas en la Ley 449-06.

RESUELVE

PRIMERO: Solicitar al Secretario de Estado de Hacienda, a través del Programa de Administración Financiera Integrada, PAFI, de la Secretaría de Estado de Hacienda, que, en coordinación con el Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI), proceda a identificar fuentes alternas, tanto nacionales como internacionales, para la obtención de los fondos que permitan financiar la profesionalización y especialización técnica de los recursos humanos que laboran para los sistemas de administración financiera, en las distintas instituciones del Estado.

SEGUNDO: Facultar al Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI) para establecer el cobro de una cuota de inscripción, por participante, en los distintos programas de capacitación que imparta, la cual, previa autorización escrita de éstas,, podrá ser sufragada con cargo a los fondos presupuestarios de las instituciones del Estado donde labore dicho empleado.

TERCERO: Autorizar al Director del CAPGEFI a establecer, para cada programa, el monto por cuota de inscripción, tomando en consideración la cantidad de horas de cada evento y los costos de gestión académica.

A foug.

DADA: En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008).

Por el Consejo Superior:

Lic. Vicente Bengoa

Secretario de Estado de Hacienda Presidente Consejo Dr. Eric Hazim

Director General de Contrataciones Públicas Miembro del Consejo

Lic. Mariano A. Escoto Saba

Director del Centro Secretario Ejecutivo Lic. Edgar Victoria

Director General de Crédito Público Miembro del Consejo

Lic. Manuel E. Monegro

Director General de Contabilidad Gubernamental Miembro del Consejo Lic. Guaroa Guzmán

Tesorero Nacional Miembro del Consejo

Lic. Lois Hernández

Director General de Presupuesto Miembro del Consejo Lic. Martin Zapata

Director General de Política y Legislación Tributaria

Miembro del Consejo